



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

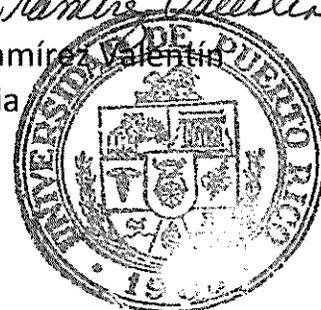
CERTIFICACIÓN NÚMERO 14-32

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en las sesión del jueves, 14 de mayo de 2014, este organismo **APROBÓ** el **INFORME DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE REFORMA UNIVERSITARIA**.

El informe forma parte de esta certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez Valentin
Judith Ramirez Valentin
Secretaria



Informe del Comité Institucional de Reforma Universitaria

Introducción y trasfondo

La Junta Universitaria, mediante las Certificaciones 54 (2012-2013) y 7 (2013-2014), solicitó a los Senados Académicos que iniciasen un proceso para elaborar una Propuesta de Reforma Universitaria, a través de la constitución de Comités Institucionales con representación igualitaria. La Junta Universitaria encomendó a dichos Comités Institucionales a presentar las propuestas al Senado Académico correspondiente, y este a su vez a discutir y enviar la propuesta a la Junta Universitaria. El plazo actual para que los Senados se expidan sobre este asunto es el 30 de mayo de 2014, según la Certificación 39 (2013-2014) de la Junta Universitaria.

 En el Recinto Universitario de Mayagüez, el Senado Académico, mediante las Certificaciones 13-49 (8 de octubre de 2013) y 13-56 (15 de octubre de 2013), crea el Comité Institucional y elige a sus tres miembros representantes de los docentes. Los miembros representantes del personal de apoyo fueron electos en asamblea por delegados de cada unidad apropiada, a tenor con el Memorando del 11 de octubre del Decanato de Administración. Los miembros representantes del estudiantado fueron electos por el Consejo General de Estudiantes.

El Comité Institucional quedó constituido el 5 de diciembre de 2013 con los siguientes miembros, en orden alfabético: Ismael Acosta Caraballo, David Bartolomei Guzmán, Katherine Carrero Figueroa, Jesiel M. Díaz Colón, Héctor J. Huyke, Raúl E. Macchiavelli, Carlos E. Rosas Muñoz, Manuel Valdés Pizzini, Elmer A. Zapata Mercado. El Comité en pleno eligió a Katherine Carrero Figueroa como coordinadora y a Jesiel M. Díaz Colón como secretario.

El Comité se reunió los días 5 de diciembre de 2013, 17 de enero, 7 de febrero, 21 de febrero, 19 de marzo, 28 de marzo, 4 de abril, 25 de abril y 9 de mayo de 2014. Además, los miembros del Comité participaron del Simposio de Reformas para la Universidad de Puerto Rico, realizado en el Recinto del 30 de enero al 1 de febrero de 2014.

Exposición de Motivos

Mediante esta encomienda, la Junta Universitaria se propone recoger las inquietudes expresadas por los Senados Académicos, en el sentido de "que se desarrollen cambios y modificaciones a la Ley y al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico luego de un amplio proceso de diálogo y consenso entre la comunidad universitaria" (Certificación 54 (2012-2013)). Este comité ha entendido que las propuestas de cambios grandes y pequeños deben trabajarse a distintos niveles simultáneamente. No obstante, considerando el tiempo a nuestra disposición y la complejidad que

caracteriza una reforma cabal de la Universidad, este comité propone modificaciones puntuales al Reglamento General y a otras normativas, y un renovado giro en la cultura universitaria. El Comité entiende que los cambios que propone deben servir de punto de partida hacia una verdadera reforma.

El Comité entiende que el amplio proceso de diálogo y consenso que se menciona en la Certificación 54 (2012-2013) de la Junta Universitaria se extiende por décadas. Para desarrollar sus recomendaciones, el Comité examinó la Ley 1 de 1966 con sus modificaciones, la Ley de la Universidad de Puerto Rico, el Reglamento General, varios proyectos y anteproyectos de ley universitaria (1995, 1996, 2001, 2002, 2011), informes de comités de autonomía del RUM (1992, 2014), el informe del Comité ad-hoc para evaluar las prerrogativas y funciones de los Senados Académicos (PREFUSA, 2008), otros documentos presentados durante el Simposio de Reformas de la UPR (30 de enero al 1 de febrero de 2014) y la Certificación Número 13-47.

El comité unánimemente endosa la Declaración redactada hacia el final del Simposio de Reformas, **El momento es ya: Nueva universidad para un nuevo Puerto Rico.**

Más allá de este endoso, el Comité Institucional de Reforma Universitaria propone cinco cambios puntuales que, como hemos señalado, implican modificaciones al Reglamento General y a otras normativas, e implican un renovado giro en la cultura universitaria. Los cinco cambios que proponemos son los siguientes:

1. Reducir y establecer claramente límites al presupuesto y a las estructuras centrales de gobernanza de la Universidad de Puerto Rico.
2. Modificar los procesos de consideración y aprobación de Políticas Institucionales y enmiendas al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico para que sean más participativos.
3. Modificar los procesos de nombramiento e introducir la evaluación periódica del presidente, los rectores y los decanos por sus respectivos constituyentes.
4. Incluir en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico un proceso de residenciamiento de gerentes académicos.
5. Promover una cultura de evaluación y rendición de cuentas a todos los niveles, tanto en lo que concierne al personal docente como en lo que concierne al personal de apoyo y al personal académico administrativo.

PRIMER CAMBIO

Reducir y establecer claramente límites al presupuesto y a las estructuras centrales de gobernanza de la Universidad de Puerto Rico.

“La creciente centralización y jerarquización de la estructura operativa universitaria ha generado una distorsión en los procesos de gestión interna a los recintos y ha dificultado la instalación de mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad. Abogamos por diseñar mecanismos para invertir la actual pirámide y fortalecer la toma de decisiones en la base del proceso educativo, la cual se inicia en los departamentos académicos y sigue en las facultades y los recintos. Sólo profundizando un proceso de descentralización se logrará agilidad en la gestión, flexibilidad para innovar académicamente, y la optimización del uso de los recursos públicos que se le asignan a la Universidad de Puerto Rico.”

“La universidad debe ser participativa y democrática. Ello requiere un modelo de gobernanza a tono con esas aspiraciones. Consideramos que los deberes, funciones y potestades de la actual Junta de Gobierno deben ser reducidas significativamente y pasadas a los recintos. Continuaremos trabajando en la elaboración de una propuesta comprensiva que armonice las diversas visiones y opciones que hay sobre el tema.”(Citamos de **El momento es ya: Nueva universidad para un nuevo Puerto Rico**)

Proponemos como primer paso que reglamentariamente se imponga un límite porcentual al presupuesto interno asignado a las estructuras centrales de la administración respecto al presupuesto general de la Universidad de Puerto Rico. Las estructuras centrales incluyen a la Presidencia, la Administración Central y la Junta de Gobierno. La reglamentación debe dejar claro que el límite no se puede rebasar por medida alterna alguna, sean donaciones o recaudos de algún tipo. El presupuesto asignado a estas estructuras debe ser significativamente menor que el presupuesto actual. La Universidad debe aprovechar la crisis fiscal actual para cumplir con este histórico reclamo de la comunidad universitaria.

SEGUNDO CAMBIO

Modificar los procesos de consideración y aprobación de Políticas Institucionales y enmiendas al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico para que sean más participativos.

Previo a la Junta de Gobierno enmendar el Reglamento General y a implementar o derogar una política institucional, el Presidente de la Universidad consultará a los cuerpos y organizaciones representativas de la comunidad universitaria.

Los cuerpos y organizaciones responderán en un tiempo no mayor de seis (6) meses y someterán sus recomendaciones al Presidente. El Presidente en consulta con la Junta Universitaria armonizará las recomendaciones en un periodo no mayor de tres (3) meses. Finalmente el Presidente someterá el informe a la Junta de Gobierno.

Luego de expirado el referido término la Junta de Gobierno procederá a considerar la propuesta y a actuar sobre la misma.

TERCER CAMBIO

Modificar los procesos de nombramiento e introducir la evaluación periódica del presidente, los rectores y los decanos por sus respectivos constituyentes.

Recomendamos que se hagan los cambios reglamentarios que sean necesarios para que la Junta de Gobierno nombre al presidente de la Universidad de Puerto Rico y a los rectores por términos fijos y renovables y que los procesos de búsqueda y consulta den inicio con suficiente antelación para evitar interinatos. Tanto en el caso del presidente como en el de los rectores, los constituyentes deberán evaluar el desempeño a mitad de cada término y al final. Para llevar a cabo estas evaluaciones, los senados académicos tendrán a su cargo establecer procedimientos que involucren a los tres sectores de la comunidad universitaria: el sector estudiantil, el sector docente y el personal de apoyo.

Para el nombramiento del presidente, cada senado académico establecerá un solo Comité de Selección compuesto por igual número de miembros de los tres sectores universitarios. Dichos comités auscultarán el sentir de la comunidad universitaria mediante mecanismos que garanticen la mayor participación posible. Cada Senado Académico deberá ratificar las recomendaciones del Comité de Selección de la unidad. Los Comités de Selección de las distintas unidades se reunirán para armonizar sus recomendaciones, y nombrarán un Comité Institucional que someterá a la Junta de Gobierno no menos de dos ni más de tres candidatos, con las justificaciones de rigor, para que –de entre estos candidatos– la Junta nombre al Presidente. Durante el proceso, habrá comunicación recíproca entre el Comité Institucional y la Junta de Gobierno.

Para el nombramiento de los rectores, el senado académico de la unidad correspondiente establecerá un solo Comité de Selección compuesto por igual número de miembros de los tres sectores universitarios. Dicho comité auscultará el sentir de la comunidad universitaria mediante mecanismos que garanticen la mayor participación posible. El Senado Académico deberá ratificar el informe del Comité de Selección. El Comité de Selección tendrá a su cargo someter al presidente no menos de dos ni más de tres candidatos, con las justificaciones de rigor, para que –de entre estos candidatos– la Junta de Gobierno nombre al rector en consulta con el Presidente. Durante el proceso, habrá comunicación recíproca entre el Comité de Selección y el Presidente.

La selección y nombramiento de los Decanos la realizará el Rector del recinto o la unidad correspondiente sin la intervención del Presidente ni de la Junta de Gobierno. La selección del Decano estará entre los recomendados por la Facultad correspondiente o entre los recomendados por el Senado Académico en caso de Decanos que no dirijan una facultad. Los nombramientos serán a término y se podrán renovar con el aval tanto del Rector vigente como de la facultad correspondiente o el Senado Académico de tratarse de un Decano que no dirija una facultad. El Rector deberá iniciar el proceso de búsqueda y consulta con suficiente antelación para evitar un interinato.

CUARTO CAMBIO

Incluir en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico un proceso de residenciamiento de gerentes académicos.

Con el fin de proteger el bien público que es la Universidad de Puerto Rico, recomendamos que se introduzca en el Reglamento General un proceso de residenciamiento de gerentes académicos. Se deberán establecer las razones de peso y justa causa para iniciar estos procesos. Las querellas se originarán en la comunidad, serán investigadas con rigurosidad, y serán evaluadas finalmente por la misma comunidad a través de un mecanismo altamente participativo. El residenciamiento requerirá una súper mayoría para ser vinculante.

QUINTO CAMBIO

Promover una cultura de evaluación y rendición de cuentas a todos los niveles tanto en lo que concierne al personal docente como en lo que concierne al personal de apoyo y al personal académico administrativo.

Recomendamos que se revisen los procesos de evaluación del personal docente y del personal de apoyo en la Universidad de Puerto Rico con la finalidad de potenciar al máximo el desarrollo y crecimiento profesional de los empleados; así como mejorar los servicios que los estudiantes reciben de la Institución. Toda evaluación debe ser capaz de valorar, apreciar y estimular el buen desempeño de los empleados. A su vez, los procedimientos y las prácticas de evaluación deben estar basados en el principio del mérito y en que todo empleado tiene que rendir cuentas por su trabajo. Consideramos imperativo que los trabajadores universitarios reconozcamos el valor formativo de las evaluaciones en el ambiente laboral.

En el caso de los empleados docentes recomendamos se preste especial atención a la evaluación formativa a lo largo de la carrera y no sólo para propósitos de permanencia y ascenso como ocurre actualmente. También debe haber rigurosidad y consistencia en dicha evaluación a través de todos los departamentos y las facultades.

Con respecto al personal de apoyo proponemos establecer evaluaciones sistemáticas y periódicas atemperadas a las particularidades de las tareas que éstos desempeñan. Las evaluaciones del personal de apoyo las realizará el supervisor, así como los

usuarios que reciben servicio directo del empleado. Con el fin de orientar y familiarizar al empleado con los instrumentos de evaluación, se establecerá con anterioridad razonable las expectativas que se tienen para un buen desempeño de sus funciones. De igual forma, se debe orientar y adiestrar a los supervisores para que puedan realizar una evaluación objetiva, justa y ética del personal a su cargo.

La cultura de evaluación y rendición de cuentas que queremos promover es de importancia también para la gerencia académica. Esto se desprende tanto del TERCER CAMBIO que hemos propuesto como del CUARTO CAMBIO. Los principios que aquí mencionamos deben extenderse a los directores de departamentos académicos y administrativos, a los decanos, y a los ayudantes especiales de decanos, rectores y presidente.

 Creemos firmemente que los procesos de evaluación deben acompañar a los empleados a lo largo de toda su carrera profesional. Establecer y promover una cultura de evaluación y rendición de cuentas a todos los niveles laborales dentro de la Institución, además de potenciar al máximo el desarrollo y el crecimiento profesional de los empleados, sirve de instrumento para que los empleados reafirmen su compromiso con el servicio público y con la Universidad.

ANEJO

Documentos históricos consultados:

El momento es ya: Nueva universidad para un nuevo Puerto Rico. Declaración de los participantes del Simposio de reformas para la UPR (febrero 2014)

Proceso para residenciar gerentes académicos en la UPR. Iniciativa del Dr. Carlos Pabón Ortiz (2013)

 **Las funciones de los senados académicos: Áreas de trabajo y recomendaciones para un nuevo Reglamento General y enmiendas a la Ley de la Universidad de Puerto Rico.** Informe del comité ad-hoc para evaluar las prerrogativas y funciones de los senados académicos (PREFUSA) acogido por el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez (2008)

Memoria Comprensiva del Comité Relator. Iniciativa de la Presidencia hacia un nuevo Reglamento General tras consultar a todas las unidades del sistema, presidida por el Dr. Efraín González Tejera (2008)

Anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico. Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, presidida por Margarita Ostolaza (2002)

Borrador de Anteproyecto de Ley Orgánica de la UPR, y otros documentos que anteceden el borrador. Documento creado con representación de los tres sectores, Comisión para la Iniciativa Universitaria (CIAU) (1999-2001)

Propuesta de Ley Universitaria. Iniciativa de la Junta Estudiantil Nacional (1998)

Anteproyecto de ley de la Universidad de Puerto Rico. Iniciativa del sector claustral de la Junta Universitaria (1995)

Informe Final del Comité Ad-Hoc de Autonomía. Acogido por el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez (1992)

Estudio y análisis de la trayectoria histórica del RUM y la situación actual por la que atraviesa. Informe del sub-comité de ex rectores al comité ad-hoc para el estudio de la situación fiscal que atraviesa la Universidad (1991)

Productos del Comité Ad Hoc de Autonomía. Informe del Comité Ad Hoc de Autonomía del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez. (2014)